# PROYECTOS DE DISCIPLINAMIENTOS DEL ESTADO EN VINCULACIÓN A LAS PRÁCTICAS Y REPRESENTACIONES EN TORNO DE LA MUERTE DE LA ÉLITE MENDOCINA (1887-1903). INFLUENCIA DEL PROCESO DE SECULARIZACIÓN

Rosana AGUERREGARAY CASTIGLIONE\*

### Abstract

This paper discusses the health discipline projects promulgated by the provincial government and its relationship with the funerary practices of Mendoza society in the late nineteenth century, and in turn of the transformations that occurred in these practices influence the process of secularization. It will be aproach in a cultural historical perspective and based on epochal sources such as municipal and notarial digests. While it can be inferred that much of the testators were adept at Catholicism can see certain indicators of that process, and also that the regulations were partly fulfilled by the society.

Key words: Discipline projects, Practices and representations, Death, Mendoza Elite, Secularization.

# Resumen

El presente trabajo trata acerca de los proyectos de disciplinamiento sanitario promulgados por el Estado provincial y su vinculación con las prácticas funerarias de la sociedad mendocina de fines del siglo XIX, y de las transformaciones que se produjeron en estas prácticas por influencia del proceso de secularización. El mismo será abordado desde una perspectiva histórica cultural que se basa en fuentes de la época, tales como digestos municipales y protocolos notariales. Si bien, que gran parte de los testadores eran adep-

\* Licencia en Historia de las Artes Plásticas. Becaria de CONICET, Mendoza, Argentina, correo electrónico: rguerregaray@mendoza-conicet.gob.ar

tos al catolicismo, ciertos indicadores observan que en parte las normativas fueron cumplidas por parte de la sociedad.

Palabras clave: proyectos de disciplinamiento, prácticas y representaciones, muerte, élite mendocina, secularización.

### Introducción

Este trabajo tiene como objeto de estudio las relaciones entre los proyectos de disciplinamiento sanitario de la élite provincial planteados entre los años 1887 y 1903, y las prácticas y representaciones en torno de la muerte de la sociedad mendocina, y más específicamente de aquellas personas que tenían los recursos económicos para poder testar. El recorte temporal del trabajo se fundamenta en que en esos años fueron publicadas las ordenanzas municipales que implicaban la reglamentación de los cementerios públicos.

Los objetivos consisten, por un lado, en detectar las tensiones entre los proyectos de disciplinamientos de la élite provincial en torno al tema de la higiene pública (entre los cuales se hallaba la reglamentación de cementerios públicos), y las prácticas y representaciones en torno de la muerte de la élite local; y por otro, dilucidar algunas de las manifestaciones del proceso de secularización de éstas últimas.

Una primera hipótesis parte de la siguiente cuestión: a pesar de las disposiciones municipales, la población seguía desarrollando sus prácticas habituales, concordantes con un determinado sistema de representaciones y creencias religiosas que precisamente el estado provincial buscaba disciplinar. Una segunda hipótesis que se desprende de la anterior es que si bien la población continuaba con estas costumbres funerarias comenzaron a manifestarse ciertos indicadores que hacían referencia al proceso de secularización que se han detectado en otros espacios.<sup>2</sup>

Se entiende por secularización, el nuevo papel que ocupa la Iglesia Católica en la modernidad; pues, que la religión haya dejado de cumplir su función anterior no quiere decir que no haya buscado definir un nuevo lugar en la época. Lida, Miranda, "Viaje y nuevas imágenes de la Iglesia: el catolicismo ante la crisis de los grandes relatos de la modernidad. Un ensayo", en *Pensar*, núm., UNR editora, Rosario, pp. 101, 2007.
Tal como se ha planteado: (...) me refiero en este caso a la secularización en tanto desarrollo en curso, como trabajo permanente de la religión que en nuestras sociedades mo-

rrollo en curso, como trabajo permanente de la religión que en nuestras sociedades modernas se recompone, relocaliza y adquiere modalidades múltiples, fragmentadas, subjetivas, tal vez elusivas. Di Stefano, Roberto. "Por una historia de la secularización y de la laicización en la Argentina", en *Quinto Sol*, Vol. 15, núm. 1, La Pampa, p. 5, 2011a. La secularización implica un nivel individual una "tendencia a la subjetivación de la vida espiritual". Di Stefano, Roberto. El pacto laico argentino (1880-1920), en *PolHis*,

El abordaje que se propone parte de la propuesta proveniente de la historia cultural. Dicha perspectiva se centra en el análisis de las formas de representación de un grupo y en el desarrollo y transmisión de estas formas.<sup>3</sup> En este sentido, podemos entender por representaciones aquellos sistemas simbólicos que la dan sentido a la realidad del individuo, construyendo los comportamientos y permitiendo la comunicación, interacción y cohesión entre los sujetos de un mismo grupo. De hecho, estas formas son uno de los mecanismos mentales que hacen posible la percepción de la realidad física y social.<sup>4</sup> Las representaciones están constituidas por las creencias, ideas, valores, alusiones históricas y culturales, y prácticas sociales que son compartidos por los hombres de una misma comunidad, lo que les otorga una memoria y una identidad colectiva. Asimismo, establecen un orden que le permite al individuo situarse en su mundo, y de este modo, hacer posible la conexión entre los sujetos, otorgándoles un código de intercambio y de clasificación que le permite designar los componentes que integran su mundo.<sup>5</sup> Las representaciones entonces son reconstrucciones de un determinado objeto, persona, acontecimiento, que son mediadas por la experiencia del individuo sumergido en un determinado contexto.<sup>6</sup>

Para llevar a cabo el trabajo utilizaremos un *corpus* documental que está integrado por los digestos municipales sancionados en el periodo y una muestra de testamentos de la misma época, conservados en la Biblioteca General San Martín y en el Archivo General de la Provincia de Mendoza. Estos digestos, realizados por la comuna de la ciudad de Mendoza y publi-

- núm. 8, Argentina, p. 82, 2011b. El proceso de secularización, entonces, incluiría al laicismo (...) aspecto parcial del más amplio proceso de secularización que consiste en la sustracción a la órbita religiosa y a sus autoridades de instituciones que pasan bajo el control del Estado. Di Setfano, *op. cit.*, p. 15. El autor propone hablar de "laicidades" en lugar de "laicidad" debido a que este ha ido variando de acuerdo a la articulación entre religión y Estado en los diferentes momentos históricos-culturales. Di Stefano, *op. cit.*, p. 82.
- Ayrolo, Valentina, "Reflexiones sobre el proceso de 'secularización' a través del 'morir y ser enterrado'". Córdoba del Tucumán en el siglo XIX", en *Dimensión Antropológica*, Instituto Nacional de Antropología e Historia, vol. 46, México, pp. 109-139, 2009. Ayrolo, Valentina, *Muerte y cementerios en el proceso de laicización. Córdoba, Argentina, en el siglo XIX*, s/f (inédito).
- <sup>3</sup> Rioux, Jean Pierre et al., Para una historia de la cultura, México, Ed. Taurus, México, p. 21, 1999.
- Moscovi, Serge, El psicoanálisis, su imagen y su público, Huemul, Buenos Aires, p. 18, 1979.
- Araya Umaña, Sandra, Las representaciones sociales. Ejes teóricos para su discusión, FLACSO, Costa Rica, p. 28, 2002. La mencionada autora hace referencia a la defeición de representaciones de Farr Robert.
- <sup>6</sup> *Ibidem*, p. 27. La autora cita el concepto de representación de Denise Jodelet.

cados entre los años 1887 y 1903, incluían los primeros reglamentos acerca de la regulación de los cementerios públicos. Respecto de los testamentos, hemos tomado los efectuados por el escribano público Pompeyo Lemos durante el transcurso de 1887 a 1903. La elección de las fuentes tiene que ver con que los primeros revelan los planes públicos de disciplinamientos social; mientras que los testamentos, por un lado, evidencian las prácticas funerarias privadas de la élite mendocina de la época, y las representaciones que esa élite tenía acerca de la muerte, y por otro, nos permiten observar en qué medida fueron asimiladas las políticas públicas y hasta qué punto se produjo un avance en el proceso de secularización.

El trabajo está organizado en dos apartados, el primero, hace referencia a la construcción del Estado como agente modernizador y su vinculación con la Iglesia Católica. Luego, se tratan la creación de la Municipalidad de la Capital de Mendoza y los digestos divulgados para la reglamentación de los cementerios públicos, y por último, se manifiestan las condiciones en la que se encontraba el cementerio principal de la provincia. En un segundo apartado, se trata las cuestiones vinculadas a las prácticas y representaciones sobre la muerte de la élite mendocina, en donde se buscará analizar ciertos indicadores del proceso de secularización/laicidad.

# El estado como agente modernizador

Durante el periodo de 1880 a 1910 el país quedó integrado al panorama económico internacional a través de la producción de materias primas y este modelo agroexportador fue promovido desde el Estado nacional, encabezado por una élite renovadora, progresista en lo económico y conservadora en lo político. Este grupo buscaba el "orden" y el "progreso" del país, en el marco de la construcción institucional del Estado. En estas búsquedas se incentivó la llegada de inmigrantes de ultramar con el fin de habitar las tierras "desérticas" donde se había asegurado la soberanía nacional, lo que dio origen a la modificación de la composición de la sociedad criolla. Este movimiento migratorio también fue posible gracias al desarrollo de ferrocarril, que no sólo permitió el flujo de nuevos actores sociales, sino también, el intercambio de mercancías y la circulación de información e ideas. En Mendoza, este proceso benefició el desarrollo industrial de la actividad vitivinícola, a través de la introducción de nuevas tecnologías y de mano de obra; lo que favoreció la inserción de la provincia en el mercado nacional.<sup>7</sup>

Paredes, Alejandro, "Los inmigrantes de Mendoza", en Roig, A.; Lacoste, P. y Satlari, M.C. (comps.), *Mendoza a través de su historia*, Ed. Caviar Bleu, Mendoza, pp. 211-244, 2004.

Este nuevo perfil vitivinícola asociado a la inmigración europea produjo profundos cambios sociales, que llevó a un acelerado proceso de concentración poblacional que trajo aparejado los primeros desajustes de un ambiente urbano cada vez más vulnerable.<sup>8</sup>

Mendoza estaba gobernada por la llamada "oligarquía". Este grupo, de raíces coloniales, dominó el poder hasta la llegada de los radicales en el año 1918, lo que fue posible gracias a los fuertes vínculos familiares y comerciales que le permitían perdurar en la política. Los gobiernos "oligárquicos" promovieron este desarrollo vitivinícola y buscaron la consolidación del modelo agrícola industrial; no obstante, el gobierno provincial favorecía a los grandes bodegueros y no al resto del sector agroindustrial, como jornaleros, viñateros, toneleros, etc. En este sentido, las esferas política y económica estaban estrechamente ligadas, y el poder servía para mantener las relaciones económicas y sociales. 10

Durante su estadía en el poder, esta élite desarrolló un "proyecto civilizatorio" para la provincia, siendo uno de sus componentes estructurales la higiene social. Este proyecto "estaba asentado en la trilogía Orden, Control y Progreso".<sup>11</sup>

Paulatinamente, el estado provincial fue asumiendo los compromisos vinculados a la salud pública que anteriormente habían estado depositados en la filantropía y las instituciones religiosas.

### Orden, progreso e higienismo

Precisamente, una de las contracaras del mentado progreso que se vivía en las provincias argentinas era la falta de higiene y limpieza de las ciudades, comenzando a generar una marcada preocupación por el espacio urbano. De este modo, en el último tercio del siglo XIX tanto desde la esfera gubernamental nacional como provincial se inició un plan de políticas preventivo-sanitarias centradas en el mejoramiento de la higiene social y la salud pública. "Más allá de sus diferencias ideológicas [...] todos coincidían en la ne-

- 8 Cirvini, Silvia, "El ambiente urbano en Mendoza a fines del siglo XIX. La higiene social como herramienta del proyecto utópico del orden", en Rodríguez Lapuente, M. y Cerutti Guldberg, H. (comps.), Arturo Roig Filósofo e historia de las ideas, Universidad de Guadalajara, México, p. 6, 1989.
- <sup>9</sup> Bragoni, Beatriz, "La Mendoza criolla. Economía, sociedad y política (1820-1880)", en Roig, A.; Lacoste, P. y Satlari, M.C. (comps.), *Mendoza a través de su historia*, Ed. Caviar Bleu, Mendoza, pp. 248-249, 2004.
- Mateu, Ana María, "Entre el orden y el progreso (1880-1920)", en: Roig, A.; Lacoste, P. y Satlari, M.C. (comps.), *Mendoza a través de su historia*, Ed. Caviar Bleu, Mendoza, pp. 245-283, 2004.
- <sup>11</sup> Cirvini, Silvia, op. cit., p.137.

cesidad de un cierto reordenamiento social que permitiera superar el azote epidémico y los males sociales que aquejaban a la ciudad moderna". 12

A tono con ello, la élite mendocina comenzó a implementar una serie de medidas para mejorar el estado sanitario e higiénico de la ciudad, ya que la provincia se encontraba en una situación vulnerable debido a los problemas originados por la crecimiento físico y demográfico, el deterioro del medio ambiente, las hábitos cotidianos de la población y las malas condiciones en las que se encontraba la antigua ciudad de Mendoza (tras el terremoto de 1861).<sup>13</sup> Esto hacía de ella un lugar propicio para el desarrollo de enfermedades y epidemias. A raíz de esto, comenzaron a realizarse diversos proyectos, entre ellos, la construcción de redes de agua corriente domiciliaria, la colocación de alumbrado público, la extensión de las redes de surtidos públicos y la creación de espacios verdes; no obstante, la mayoría de estas obras fueron realizadas en la nueva ciudad, que fue el "escenario elegido por élite para materializar el nuevo orden a través de un "modelo progresista y moderno".<sup>14</sup>

Mientras que en la antigua ciudad se comenzaron a limpiar los escombros dejados por el terremoto, y se nivelaron y pavimentaron algunas calles, estas reformas fueron realizadas durante la gestión de Luis Lagomaggiore (1884-1888), ya que él consideraba este sector como un posible foco de infección.

En efecto, Lagomaggiore fue el iniciador del plan urbanístico sanitario, "que convirtió el ambiente urbano en objeto de atención y de estudio, y que utilizó a la higiene social para legitimar las políticas propuestas desde la esfera gubernamental".<sup>15</sup>

Durante su gestión unos de los catalizadores del programa higienista fue la epidemia de cólera (1886-1887). Dicho plan apenas se encontraba abocetado, y fue a partir de este que la élite reforzó los mecanismos de control sobre lo urbano. Esta epidemia afectó fuertemente a los sectores populares y aquellos espacios urbanos no privilegiados como eran ciudad vieja y los arrabales, y a las cuales las representaciones les adjudicaban la noción de

Armus, Diego, "El descubrimiento de la enfermedad como problema social", en Lobato, M. (dir.), El Progreso, la modernización y sus límites (1880-1916), Nueva Historia Argentina, tomo V, Sudamericanas, Buenos Aires, p. 549, 2000.

En 1861 Mendoza fue víctima de un terremoto que desató incendios, inundaciones y saqueos. La ciudad colonial se vio totalmente destruida, con una gran pérdida material y humana. A partir de entonces, este sector comenzó a denominarse la "ciudad vieja". Sin embargo, este corte abrupto permitió la reconstrucción de una "nueva ciudad" con un planteamiento "moderno y progresista", ubicada en la zona de San Nicolás, al sudeste de la antigua. Ponte, *op.cit.* p. 78.

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Cirvini, Silvia, op. cit., p. 111.

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> *Ibidem*, p. 117.

"peligro" a todo sujeto, objeto o acontecimientos vinculados con ellos. Ya que a fines del siglo XIX la representación social que se tuvo acerca de la enfermedad fue que esta era causada por algún factor exógeno al cuerpo humano, como puedo ser una epidemia o contagio. "A veces esto es interpretado como un castigo o como una sanción social. De allí que esta representación asigne fundamentalmente importancia a las conductas individuales y a los comportamientos sociales como manera de prevenir enfermedades". 16

Se emplearon diversas estrategias para combatir la epidemia, desde el corte de agua de las acequias (estas eran las principales vías de contaminación), la quema de enseres y objetos coléricos, el blanqueamiento del interior y exterior de las viviendas hasta desinfección semanal con cal de las letrinas y sumideros. Frente a esta situación de crisis se puso en evidencia las desigualdades en el tratamiento de los diferentes sectores de la ciudad y en los grupos sociales. Mientras que para la élite la enfermedad y la muerte era una cuestión de asunto privado para los sectores populares el tema de salud pública era un espacio donde se legitimaba la intervención del Estado para poder prevenir, lo que implicaba un cierta cuota de violencia sobre estos sujetos. Estado para poder prevenir.

No obstante, el principal problema sanitario que debía enfrentar la provincia era el agua potable, el cual empeoró con la llegada del ferrocarril, la inmigración y las malas condiciones materiales en que vivían los sectores populares. El agua era distribuida por medio de una red hídrica de canales que se ramificaban en una serie de acequias atravesando las manzanas. <sup>19</sup> En 1876, se realizaron los primeros trabajos sistemáticos en cuanto a provisión de agua potable, se reparó el acueducto del Challao, se construyeron filtros para la purificación, se colocó una red de surtidores públicos en la actual calle San Martín y Alameda, dejando afuera de este servicio a la mitad norte de la ciudad antigua, a pesar de ser la zona más poblada. En este mismo año se realizaron las conexiones domiciliarias en la nueva ciudad y se extendió la red de surtidores que cubría una parte importante de la sección Este. En 1885, a su vez, se establecieron las conexiones de agua para edificios públicos como el Hospital San Antonio y se colocaron más surtidores en la ciudad nueva y vieja. Hacia 1886 gran parte de población debía beber agua potable de los surtidos públicos, los cuales no cubrían todo el territorio por lo que también se proveían de las acequias para el consumo cotidiano, pero

Ponte, Ricardo, La fragilidad de la memoria, Ediciones Fundaciones CRYCIT, Mendoza, pp. 207, 1999.

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> *Ibidem*, p. 124.

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Cirvini, Silvia, op. cit., pp. 137-138.

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> *Ibidem*, p. 113.

a su vez, estas zanjas eran utilizadas como desagüe cloacal. Por ello, se consideraba que las acequias eran los principales focos de infección siendo necesario resolver de forma inmediata los sistemas de distribución del agua potable, de cloacas y desagües colectores pluviales.<sup>20</sup>

La provisión de agua potable junto con la reglamentación de los mataderos, mercados y cementerios, la creación de espacios verdes, el empedrado y delineación de calles, y los lineamientos acerca de la prevención de enfermedades infectocontagiosas, formaron parte de un proyecto higiénicosanitario promovido desde el ámbito público provincial. Si bien estas políticas públicas buscaban mejorar las condiciones de vida de la población mendocina, no alcanzaron de forma igualitaria a los diferentes grupos. En este sentido, es interesante destacar que hacia 1915 los lasherinos se oponían al proyecto de ampliación del cementerio de Capital, solicitando su traslado ya que se encontraba emplazado en las cercanías del núcleo poblacional del departamento. Los vecinos justificaban esta postura basándose en cuestiones vinculadas a la salud pública, tan en boga en la época. Así, sostenían que:

- [...] que la ubicación de cementerios en los centros poblados constituyen verdaderos peligros para la higiene y salud pública [...].
- [...] la tendencia moderna en este sentido se pronuncia en todas partes por el alejamiento de todos aquellos hacia los parajes deshabitados, para que no sean en ningún caso factores epidémicos y de contagios [...].
- [...] no sería higiénico ni mucho menos aliciente para el progreso material del mismo vecindario [...].

Los vecinos de Las Heras argumentaban que si el establecimiento era trasladado el departamento

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> *Ibidem*, p. 115.

Raffa, Cecilia, "El imaginario sanitario en Mendoza a fines del siglo XIX: obras de higiene y salubridad durante la intendencia de Luis Lagomaggiore (1884-1888)", Revista de Historia Social y de las Mentalidades, Vol. 2, núm. XI, Santiago de Chile, pp. 173-200, 2007.

El cementerio de Capital se emplaza a unos 5.5km al norte del Centro sobre la Avenida San Martín. Al momento de su creación, en 1829, el terreno se encontraba ubicado en el Barrio de la Chimba. En 1869 comenzaron a definirse los límites políticos internos de la provincia, de este modo, cuando en 1869 se fundó el departamento de Las Heras, dicho establecimiento quedó dentro de la jurisdicción de esta comuna, aunque en lo administrativo bajo la esfera de la municipalidad de Capital. No obstante, el cementerio de Capital fue inaugurado oficialmente en el año 1846. Sevilla, Ariel et al., Vecinos en la Eternidad. Historias, arte y simbología del cementerio antiguo de la ciudad de Mendoza, Ed. Municipal, Mendoza, p. 7, 2012.

[...] gozará de mejor higiene y [su población estará] menos expuesto á los contagios de enfermedades [...]. Ya que dicha ampliación no será [...] ningún aporte de progreso ni de higiene pública para el departamento [...].

Concluían en que todo era "[...] con el deseo de gozar de la mejor higiene pública [...]". <sup>23</sup>

# Relación entre Estado e Iglesia

El periodo que abarca desde 1880 a 1920 es considerada por Di Stefano (2011)<sup>24</sup> como "el momento laico", sumergido dentro de un proceso más amplio denominado "segundo umbral de secularización". Esta etapa estuvo caracterizada por la aplicación de "leyes laicas" en la década de 1880, y la transformación en las relaciones entre la Iglesia y el Estado. Durante este periodo las élites gobernantes comenzaron a tomar el control de algunas instituciones y funciones anteriormente sujetas a la órbita religiosa. No obstante, la "embestida laicista" no implicó todo la década sino que se puede condesar en tres acontecimientos puntuales: la promulgación de la ley de educación, la creación del registro civil (1882-1884) y el establecimiento del matrimonio civil (1888).<sup>25</sup> Posteriormente, comenzó un debilitamiento del empuje laicista y "los sectores anticlericales más duros empiezan a hablar de una "ola negra" y de una "invasión clerical" que el poder político tolera<sup>26</sup> y tal vez alienta".<sup>27</sup>

<sup>23</sup> Los Andes, 13 de enero de 1915, "La ampliación del cementerio", Fundamentos de una solicitud.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Di Stefano, op. cit., p. 14.

Bertoni hace referencia a que la secularización de los cementerios fue un momento previo a la sanción de las "leyes laicas", ello puso "bajo jurisdicción del estado el control de la población civil y la instrucción de los futuros ciudadanos". Según la autora, estas leyes no eran insólitas sino resultados de una serie de medidas que ya se venían desarrollando. Además, éstas manifestaban los lineamientos de la Constitución de 1853, en donde se expresó el consenso de las ideas liberales, centradas en los derechos y garantías de los ciudadanos. Bertoni, Lilia, "¿Estado confesional o estado laico? La disputa entre librepensadores y católicos en el cambio del siglo XIX al XX", en Historia Política, Argentina, pp. 2-3, 2013.

Si bien a fínes del siglo XIX la Iglesia no pudo impedir la sanción de las "leyes laicas", a principios del siglo XX logró imponerse de forma más eficaz a la sociedad (un ejemplo de ello fue vetar la ley de divorcio), y de este modo, limitar los alcances del laicismo, confirmando su presencia en espacios públicos, divulgando su imagen como religión de estado y proclamando la idea de una sociedad y nación católica; no obstante, hubo una cierta resistencia por aquellos sectores que sostenían la laicidad (Bertoni, 2013:1:2).

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Di Stefano, Roberto, op. cit., p. 15.

La creación del Registro Civil para el caso de nuestro estudio es de suma importancia. Si bien el Estado provincial había comenzado a ocuparse de determinados aspectos relacionados con las prácticas funerarias, tales como regular los espacios de entierros por medio de la creación de los cementerios públicos, durante muchos años, el registro de defunciones estuvo a cargo de los párrocos hasta que se estableció el Registro Civil durante la gobernación de Rufino Ortega (1884-1887). De este modo, se puede entender este traspaso como "los primeros pasos en el proceso de separación de las esferas de incumbencia del Estado y de la Iglesia, y por ende en la laicización". <sup>28</sup>

Durante la década de 1890, según Di Stefano, se produjo un "pacto laico" en donde tanto el Estado como la Iglesia tomaron conciencia de la "imposibilidad de extender sin el concurso del otro sus respectivas influencias sobre una sociedad en rápido proceso de cambio".<sup>29</sup>

En este sentido, se produjo un acercamiento entre ambas instituciones, en el que la Iglesia aceptó algunos de los cambios introducidos por las "le-yes laicas" y en el que el Estado reconoció a esta institución como hegemónica en el campo religioso. El Estado, que estaba dirigido por las élites "laicas", tomó conciencia de que no podía nacionalizar una población tan heterogénea ni tampoco ofrecerles educación ni salud por igual, por lo que era necesaria la intervención de la institución religiosa. Mientras, que la Iglesia no podía efectuar su misión sin el apoyo económico del Estado, por lo tanto, ambas instituciones reconocieron su dependencia de la existencia de la otra.

En este sentido, no se produjo una ruptura entre la Iglesia y el Estado. Ambas fueron instituciones de derecho público, lo que implicó la desigualdad de cultos y el reconocimiento del catolicismo como religión "cuasi oficial", a pesar de que no fue expresado su carácter oficial en la Constitución de 1853. De este modo, "no hay política de Estado de corte liberal en materia religiosa [...] no las varían en cuanto a la concepción del derecho de patronato como rasgo inherente a la soberanía".<sup>30</sup>

No obstante, el Estado debió ocuparse de algunas instituciones y funciones debido los cambios que trajo aparejado, la inmigración de masas y la diversidad de cultos, y la modernización de la economía y la administración. Pero esto no implicó la no intervención de la Iglesia. Además, el catolicismo ocupó ciertos espacios que fueron reservados por el mismo Estado. A nuestro entender, esto se expresó en el digesto municipal de la provincia de Mendoza a través de la reglamentación de las funciones del capellán

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Ayrolo, Valentina, op. cit., s/p.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Di Stefano, Roberto, op. cit., p. 80.

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> *Ibidem*, p. 15.

como empelado estatal del cementerio público. No obstante, el catolicismo no sólo ocupó un lugar en ámbito público, sino también en el privado, lo que estuvo apoyado por las élites gobernantes a través de sus propias prácticas.

Creación de la municipalidad de Capital (1868): digestos municipales (1887-1902)

En 1868 fue promulgada la ley que dictaba la creación de las municipalidades en la provincia de Mendoza. La primera en erigirse fue la de Capital, el 20 de diciembre del mismo año, la cual se regía por las disposiciones sancionadas en la Constitución Provincial y la Ley Orgánica. Antes del establecimiento de esta institución la "ciudad de Mendoza" abarcaba terrenos hoy pertenecientes al actual departamento de Guaymallén y Las Heras, a esto se debía el que el cementerio de Capital se encontrara emplazado en este último departamento.

Según la ley, las funciones principales de la municipalidad eran las obras de salubridad, el cuidado de la higiene pública, la construcción y mantenimiento de las calles y paseos, el control de la edificación y el reglamento de creación, mantenimiento y cuidado de los cementerios públicos. En sus inicios este sistema municipal "era deficiente y deficitario pero existió voluntad política de sostenerlo".<sup>32</sup>

Recién en la década de 1880 con la gestión de Luis Lagomaggiore se impulsó la actividad comunal capitalina, se crearon nuevas oficinas y otras pasaron a la esfera municipal, con todo el personal y equipamiento, como fue el caso de las secciones de Agua potable y Catastro.

Durante la gestión de Luis Lagomaggiore como presidente municipal (1884-1888), se realizaron transformaciones en el cementerio de Capital (1885-1886), se ejecutó el trazado regular de sus calles internas, el cercado de los terrenos y se extrajeron árboles que perjudicaban la nivelación del terreno.<sup>33</sup> No obstante, hacia 1887 el médico higienista José A. Salas planteaba que el cementerio era uno de los más grandes focos de infección de las ciudad, al igual que los depósitos de basura, las letrinas, los hospitales y conventillos, siendo necesario controlar todo lo relacionado con dichos establecimientos.<sup>34</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> Bragoni, Beatriz, op.cit., p. 171.
Pérez Ghilou, Dardo, "Instalación del régimen municipal en Mendoza", Revista de Humanidades, Universidad de La Plata, tomo XXXVI, La Plata, pp. 73-87, 1961.

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> Cirvini, Silvia, op. cit., p. 111.

Raffa, Cecilia, op. cit., p. 15.

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> Cirvini, Silvia, op. cit., p. 128.

De este modo, los digestos municipales se proponían reglamentar detalladamente "los aspectos de la vida en la ciudad, desde la localización de las actividades productivas a la vida prostibularia, de los alimentos y la bebida a la mendicidad, de la altura de los techos de las habitaciones al largo de las polleras de las mujeres y a las obligaciones de los médicos".<sup>35</sup>

Estas ordenanzas eran producto de las emergencias sanitarias que atravesaban las ciudades buscando "diseminar por todo los recovecos del mundo urbano los preceptos de la higiene moderna".<sup>36</sup>

Estos digestos<sup>37</sup> comenzaron a circular en la capital de Mendoza hacia la década del 1880. El primero en reglamentar el cementerio fue publicado en el año 1887, y posteriormente, en 1902, fue divulgado un segundo documento que ampliaba el primero. En él se pueden remarcar las ideas higienistas de la época empleadas por el municipio con el fin de regular y conservar la necrópolis y sus dependencias.

En efecto, el reglamento estableció que el cementerio contaría con una sala mortuoria, la cual debía estar en perfectas condiciones de limpieza y desinfectada. En este recinto se depositarían transitoriamente los cadáveres hasta que se hubiesen cumplido las 24 ó 30 horas de su observación y, posteriormente, podían serían enterrados. No obstante, para ello era necesario poseer un permiso de la autoridad correspondiente, es decir, un certificado médico en donde debía constar la causa de muerte y todo lo vinculado a ella.

República Argentina, Digesto Municipal de la Ciudad de Mendoza 1869-1902, Imp. antigua Casas Mickers, Mendoza, pp. 164-178, 1903 (Biblioteca General San Martín). República Argentina, Digesto Municipal de la Ciudad de Mendoza, 1868-1886, Buenos Aires, Imp. de M. Biedma, 1887.

<sup>&</sup>lt;sup>35</sup> Armus, Diego, *op. cit.*, p. 532.

<sup>36</sup> Ihidem

<sup>37</sup> Se puede considerar el reglamento sancionado el 30 de diciembre de 1845 (Archivo General de la Provincia, Carpeta nº 199, años 1811-1889, Época Independiente, documento nº 10, Compilación de decretos, leyes y reglamentos de la provincia de Mendoza del 28 de septiembre de 1844 al 11 de noviembre de 1859. "Reglamento del Sementerio (sic.) de la Ciudad de Mendoza", Mendoza, 30 de diciembre de 1845 en cumplimiento de la Ley 5 de julio de 1828. Pedro Pascual Segura, p. 19 a 20v) como un antecedente del digesto municipal, ya que en él se tratan temas vinculados al administrador del cementerio, al capellán, al sepulturero, y a los cadáveres. Entre los puntos vinculados al tema de la esfera religiosa cabe destacar que el párroco de la ciudad recibía la mitad de los derechos de sepultura o las convenciones parroquiales, mientras que el administrador debía exigir la otra mitad que eran diez y ocho reales, los que serían destinados a la conservación del cementerio. En el caso del capellán recibiría dos reales por cada certificado de defunción que realizase. Digesto Municipal de la Ciudad de Mendoza, 1868-1886, Buenos Aires, Imp. de M. Biedma, 1887.

Estipulaba que en época de epidemia todos los cadáveres que eran sepultados sin cajón debían ser rociados con cal, y luego, ser cubiertos con tierra, con el fin de desinfectar y evitar la emanación de olores nocivos para la salud. Durante este periodo, tampoco se podían realizar exhumaciones de cuerpos, y en caso de ser una causa extrema el presidente de la municipalidad lo permitiría en el momento que considerase más adecuado con el fin de no perjudicar a la higiene pública.

En torno al personal de trabajo, el médico inspector del cementerio tenía la obligación de informar a las autoridades municipales cuando una muerte era dudosa, en especial cuando estaba vinculada a algún tipo de epidemia; y en el caso de que la muerte comprometiese a la salud pública, el doctor debía asociarse con su colega de la policía con el fin de realizar los exámenes convenientes para dicho caso. Además, debía tener un libro de anotaciones en el cual debía registrar los tipos de enfermedades y las causas de muerte, y por último, debía proponer los lineamientos necesarios para mejorar las condiciones higiénicas de los cementerios y los hospitales.

Entre otros empleados públicos del cementerio, cabe destacar la figura del capellán, quien era nombrado por la municipalidad, institución que le pagaba su salario. Dicho trabajador debía permanecer a toda hora para recibir e inhumar a los cadáveres, rezar de forma gratuita por los muertos y dar misa los días festivos. También, debía cuidar la iglesia y todos los elementos que le pertenecían. Se encontraba bajo autoridad del administrador del cementerio, excepto en lo relativo a situaciones vinculadas con el ejercicio de su ministerio.

En torno a la construcción de las tumbas se determinaba los materiales que debían emplearse, el grosor de los muros, la profundidad, los revoques del subsuelo, con el fin de garantizar la calidad de dichos espacios.

En relación al mantenimiento de los sepulcros, se solicitaba a los propietarios que la colocación de los cadáveres en el interior de las bóvedas o mausoleos debían hacerse dentro de cajones de zinc herméticamente cerrados, y estos a su vez, dentro de un cajón de madera cuya tapa debía ser asegurada con el fin de evitar todo emanación nociva a la salud. También se requería que aquellos cajones que se encontraban en malas condiciones higiénicas debían ser arreglados o sacados de las bóvedas y reubicar el cuerpo en nichos o bajo tierra. Al momento, de abrir una fosa, nicho o bóveda para realizar una exhumación estas serían desinfectadas con cloruros y ventilándolas el tiempo que se considerara necesario.

El reglamento pautaba que los nichos en los cuales ya habían sido colocados el cadáver debían ser cerrados inmediatamente con ladrillo y cal. Además, en la ordenanza se establecía que la venta de nichos se realizaría por la municipalidad a perpetuidad y para un sólo cadáver; quien determinó esta última medida fue Lagomaggiore durante su cargo como presidente municipal (1884-1888). Otras disposiciones implementadas por este médico fue prohibir el traslado de los cadáveres en carruajes de tráfico público.

Otro punto interesante que trata el reglamento es que ratificaba las medidas ya planteadas en la ley de 1828<sup>38</sup> y en el reglamento de1846,<sup>39</sup> que prohibían sin excepción enterrar en sitios religiosos. También vedaba las misas de cuerpo presente en todas iglesias pertenecientes al municipio.

A través de los digestos municipales podemos observar, así, cómo hacia fines del siglo XIX comenzó desde el ámbito público una profunda preocupación en torno al tema de la higiene y por lo tanto, por ordenar ciertos comportamientos de la sociedad y de los sitios donde ella circulaba. En este sentido, nos parece relevante analizar las condiciones en las que se encontraba el principal cementerio de la provincia tiempo después de la sanción del digesto.

- En el año 1828, el gobierno provincial a cargo de Juan Corvalán sancionó la ley acerca de la creación de cementerios públicos (Archivo General de la Provincia, Carpeta nº 199, años 1811-1889, Época Independiente, documento nº 4, "Recopilación de leyes, decretos y acuerdos vigentes, dictados por los tres poderes desde 1811 hasta 1834", p. 35: Ley para el establecimiento de Cementerios (sic.) públicos, Mendoza, julio 5 de 1828). En el mencionado documento se determinaba que la edificación de estos establecimientos debía ser extramuros, es decir, en las afueras de la ciudad por cuestiones de sanidad e higiene, ya que la coexistencia con los muertos facilitaba la propagación de enfermedades. También a través de ella se prohibía el entierro en el interior de las iglesias y sus cercanías; de este modo, todos los cadáveres debían ser sepultados en la necrópolis sin distinción de clase social, ideología o creencia religiosa, pues dicho establecimiento debía albergar a todos los ciudadanos por igual. La normativa determinaba, además, que en el interior del cementerio se realizaría la edificación de una capilla y una habitación para el capellán, aunque su ausencia no debía ser motivo para que no se efectuaran las sepulturas en la necrópolis. Con todo ello, la administración del establecimiento pasaba a estar bajo la dirección del Estado y ya no de la Iglesia. Por lo tanto, era esta institución estatal la que fijaba el reglamento, así como también el precio que se debía solventar para ser enterrado. De hecho, el cuidado del espacio quedaba en manos de la policía. A pesar de ello, el registro de defunciones continuó bajo dirección de la Iglesia hasta la fundación del Registro Civil en 1884 a nivel provincial. La Ley de Cementerios Públicos sancionada en 1828 no fue cumplida por parte de la comunidad mendocina hasta 1846.
  - Aguerregaray, Rosana, "Historia del cementerio público del departamento de Maipú. Análisis de algunos monumentos funerarios de actores sociales vitivinícolas y olivícolas" (tesis de licenciatura), Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Artes y Diseño, Mendoza, 2012.
- En 1846 el gobernador de la provincia Pedro Pascual Segura sancionó un decreto en que prohibía sin excepción enterrar en las iglesias, camposantos u oratorios privados (AGP, Carpeta nº 199, años 1811-1889, Época Independiente, documento nº 10, Compilación de decretos, leyes y reglamentos de la provincia de Mendoza del 28 de septiembre de 1844 al 11 de noviembre de 1859. Aprobación de la Honorable Legislatura del 21 de enero de 1846, Mendoza, 30 de diciembre de 1845 en cumplimiento de la Ley 5 de julio de 1828. Pedro Pascual Segura, p. 19).

# Condiciones del cementerio de Capital<sup>40</sup>

Un dato interesante de destacar es que durante el último gobierno de Emilio Civit (1907-1910) el poder Ejecutivo destinaba solamente el 17% del presupuesto a obras públicas. La pregunta entonces es ¿cuáles eran las condiciones en que las se encontraba el principal cementerio si se destinaba tan escaso presupuesto? Si bien la élite promovía políticas públicas destinadas a mejorar la calidad sanitaria e higiénica de la ciudad, como hemos marcado, podemos vislumbrar que estas no beneficiaron de forma directa a la necrópolis cementerio principal de la provincia.

En efecto, hacia 1895 Emilio Coni realizó un relevamiento que denominó "Saneamiento de la Provincia de Mendoza", que analizó las condiciones en que las se encontraba el cementerio, concluyendo que la situación del establecimiento era totalmente desfavorable por lo que recomendaba su clausura y traslado (Sevilla, 2012).

Hacia 1915, el diario *Los Andes* criticó fuertemente a las autoridades municipales "[...] han entendido que las manifestaciones de progreso y civilización de un pueblo, solo se reflejan en sus avenidas, sus parques y paseos públicos [...]".

Consideran que el interés se centraba en el ornato y decoración de la ciudad y "[...] deja[n]de lado, hasta el extremo de olvidarse por completo, la necrópolis de Mendoza que está muy lejos de armonizar con la riqueza, con el adelanto y con la cultura de sus habitantes [...]". 42

El artículo ponía de manifiesto que el establecimiento se encontraba en un estado deplorable, y que no había un orden en torno a la concesión y propiedad de las sepulturas, haciendo, énfasis en que no se implementaban de forma rigurosa las reglas de higiene y de limpieza que correspondían.

Según la prensa, tanto los visitantes como los deudos manifestaban con "[...] palabras o gestos marcadamente expresivos, el desagrado que le produce el aspecto de dicho recinto. Y dicho aspecto, es por cierto, de lo más lastimoso que puede imaginarse".<sup>43</sup>

Hubo varios intentos por concretar los proyectos del cementerio de Capital, para ello ver Caballero, Luis, Acerca de los orígenes del cementerio de la capital de Mendoza. Ed. Facultad de Filosofía y Letras, UNCuyo, Mendoza, 2006.

No había un cementerio para disidentes en el conurbano mendocino, de este modo, los protestantes eran enterrados en uno de los últimos cuadros pertenecientes al cementerio de Capital, Sevilla, Ariel, *op. cit.*, pp. 27.

<sup>&</sup>lt;sup>41</sup> Mateu, Ana María, op. cit., p. 275.

<sup>42 &</sup>quot;La ampliación del Cementerio. Fundamentos de una solicitud" (13 de enero de 1915), Los Andes, Mendoza, s/p.

<sup>&</sup>lt;sup>43</sup> "En el cementerio" (11 de agosto de 1922), Los Andes, Mendoza, s/p.

También afirmaban que las condiciones en que se encontraba el cementerio no coincidían con las ideas que se promovían desde el gobierno de la provincia "[...] el no responde, ni medianamente siquiera, a las exigencias que como impone el progreso que hemos alcanzado", <sup>44</sup> ya que tanto calles como arboledas y jardines se encontraban en un estado totalmente deteriorado.

Luego de las duras críticas que fueron realizadas por la presa local a los gobernantes por su falta de compromiso para mejorar las condiciones del cementerio, recién en 1929, se publicó un proyecto que tenía como objetivo la ampliación y la modernización de dicho establecimiento. Sin embargo, en otro artículo de ese año se seguía planteando que si bien la provincia había alcanzado un cierto adelanto y progreso, este no se veía reflejado en el cementerio, y sostenía que "[...] las autoridades edilicias que se ido sucediendo en la capital, no hicieron ninguna gestión valedera para poner en iniciación una obra de utilidad práctica [...].

Las prácticas y representaciones en torno de la muerte de la élite mendocina en la segunda mitad del siglo XIX

El fenómeno de la muerte llega a todas los sujetos por igual, no obstante, la diferencia está en "la forma de percibirla, de imaginarla, de sentirla y de actuar frente a ella", <sup>46</sup> ello, "depende de experiencias personales y también sociales; esas experiencias se encuentran marcadas por el juego de posiciones relativas del sujeto en el campo social". <sup>47</sup>

Indicadores del proceso de secularización y laicidad en las prácticas y representaciones en torno a la muerte de la élite mendocina (último tercio del siglo XIX)

El proceso de secularización que influyó sobre las prácticas mortuorias y las representaciones que se generaban sobre la muerte y el morir son conside-

<sup>44</sup> Ibidem.

<sup>45 &</sup>quot;Se ha proyectado la ampliación y modernización del cementerio de Mendoza. Con estas obras se llenara una necesidad de nuestra necrópolis" (13 de octubre de 1929), Los Andes, Mendoza, año I, núm. 3, p. 3.

Se agradece a la licenciada Verónica Cremaschi por la información brindada.

<sup>&</sup>lt;sup>46</sup> Caretta, Gabriela, et. al., "Deambulando entre las Eusapias: lugares de entierro y sociedad tras la ruptura independentista en Salta", en Folquer C. y Amenta S. (eds.), Sociedad, cristianismo y política, CEPIHA- UNSTA, Tucumán, p. 3, 2010.

<sup>47</sup> Ibidem.

rados como una "secularización funcional". <sup>48</sup> En este sentido, este nivel hace referencia a aquellas funciones sociales que anteriormente eran controladas por la religión católica. Tanto la muerte como sus rituales comenzaron a transformase a partir de los cambios sociales y culturales que trajo aparejado la corriente ilustrada. La comunidad, "alterada por transformaciones que la afectan en diferentes planos, modifica sus comportamientos religiosos y por ende se "seculariza" sin que nadie se lo imponga". <sup>49</sup>

En Mendoza durante el transcurso del siglo XIX se hicieron de forma más visibles algunos indicadores de este proceso. Hacia 1846 los cadáveres ya no eran enterrados en el interior de las iglesias con sus tradicionales rituales religiosos, sino que estos eran trasladados al cementerio público, en donde se realizaban los oficios de rutina. Según Ayrolo se produjo "una posible pérdida de la importancia de la parroquia, en tanto lugar de celebración de los ritos mortuorios y lugar de entierro. <sup>50</sup>

No obstante, el acto de testar<sup>51</sup> junto con otros actos ligados al ritual y a los sacramentos, constituyeron los primeros indicadores del inicio de un "tibio proceso de 'secularización'".<sup>52</sup> Testar así como también constituir cofradías, crear capellanías y pías memorias eran instrumentos que el sujeto utilizaba para prepararse para el acto de morir. La "buena muerte"<sup>53</sup> debía asegurarse, por lo que el testador solicitaba un determinado número de misas con el fin de acelerar el paraje en el purgatorio y asegurar su salvación, ello se complementaba con la confesión y la extremaunción. Morir no era un acto individual sino más bien colectivo, no obstante, cuando se transformó en una "experiencia" individual, esto indicó un momento de "secularización" en las prácticas sociales, lo que implicaba cuestiones que excedían lo puramente gubernamental.

Estos indicadores del proceso de secularización/laicidad que han sido definidos por Ayrolo para la primera mitad del siglo XIX, constituyen el punto de partida para pensar las trasformaciones que se produjeron en Men-

Ayrolo, Valentina et al. (coord.), Catolicismo y secularización. Argentina, primera mitad del siglo XIX, Ed. Biblos, Buenso Aires, p. 11, 2012.

<sup>&</sup>lt;sup>49</sup> Di Stefano, Roberto, op. cit., p. 82.

<sup>50</sup> Ayrolo, Valetina, op. cit., p. 130.

<sup>51</sup> El testamento comenzó a ser utilizado, nuevamente, en la Europa Occidental durante el siglo XII. En un primer momento este documento consistió en un acto religioso impuesto por la Iglesia, en el cual el testador debía pedir perdón por los pecados y distribuir su herencia a los pobres, eclesiásticos y familiares, de este modo, se aseguraba la morada del "paraíso". No obstante, en el siglo XVIII el testamento se transformó en un acto de derecho privado que tenía como fin distribuir las posesiones materiales que había poseído el sujeto antes de su muerte.

<sup>52</sup> Ayrolo, Valetina, op. cit., p. 113.

<sup>&</sup>lt;sup>53</sup> *Ibidem*, p. 119.

doza durante la segunda mitad del siglo XIX. En este "segundo umbral de secularización",<sup>54</sup> la autora considera que los sujetos "van reconociendo y naturalizando la religión como una cuestión que incumbe a la esfera de lo privado".<sup>55</sup>

Indicadores del proceso de secularización y laicidad a través de los testamentos

El estudio de los testamentos<sup>56</sup> se llevó a cabo mediante el análisis de ciertas variables que nos permitió ir observando transformaciones en las prácticas sociales y funerarias:

- a. El cuidado del alma: la creencia en el alma y que ésta debe ser cuidada por Dios nos habla de un fuerte arraigo a la religión católica, y por ello, el hecho de su eliminación nos podría estar indicando la pérdida de una costumbre de antaño y de su sentido.
- b. Lugar de entierro: la falta de interés por parte del testador acerca del lugar donde iba a ser enterrado podría indicar un cierto grado de secularización,<sup>57</sup> no obstante, este aspecto se vinculada con cuestiones normativas por parte del Estado, ya que para esta época funcionaba de forma oficial el cementerio de Capital, pero ello no implica que se hubiesen producido excepciones.
- c. Mortaja: se creía que la vestimenta cumplía una función protectora, permitiendo alcanzar beneficios espirituales, apartándose del purgatorio y de los castigos.<sup>58</sup> Por ello, la transformación en las vestimentas de los

La noción de "umbrales de secularización" es utilizada por Baubérot, Jean. "Los umbrales de la laicización en la Europa Latina y la recomposición de lo religioso en la modernidad tardía", en Jean-Pierre Bastian (ed.), La mutación religiosa de América Latina: para una sociología del cambio social en la modernidad periférica, Fondo de Cultura Económica, México, pp. 94-110, 1997.

<sup>55</sup> Ayrolo, Valetina, op. cit., p. 136.

Hay testamentos abiertos o nuncupativos y cerrados o místicos. Los primeros se ajustan a modelos o formularios notariales, mientras que los cerrados, eran elegidos como forma de declarar las últimas voluntades y de presentar una mayor espontaneidad en su redacción con respecto a los nuncupativos, no obstante también se ajustaban a normativas (Mira Abad, 2002).

Mira Abad, Alicia, Secularización y mentalidades en el Sexenio Democrático: Alicante (1868-1875), tesis de Doctorado, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Alicante, Alicante, 91 pp., 2002.

<sup>&</sup>lt;sup>58</sup> *Ibidem*, p. 12.

- difuntos podría estar señalando una pérdida de una costumbre religiosa cristiana.<sup>59</sup>
- d. Tipo de entierro con cruz alta/baja y/o con/sin doble de campanas: su pérdida estaría señalando dejar de lado elementos vinculados a la religión católica.
- e. Misas de cuerpo presente y/o cantidad: la disminución en la cantidad de misas podría estar mostrando una posible pérdida de los ritos de mediación, ya que estas cumplían un función clave en el tránsito del alma hacia el paraíso acortando "el tiempo de permanencia en el purgatorio". 60 No obstante, su ausencia no estaría necesariamente indicando que no se realizaban en la práctica, de todos modos, la supresión de este componente estaría señalando una "ruptura con antiguos usos", 61 siendo "una prueba evidente de que estos pierden progresivamente su sentido". 62
- f. Sacramentos: el hecho de morir sin los sacramentos "ponía en riesgo el descanso eterno", 63 estos eran fundamentales para poder ser sepultado en un espacio sagrado, siendo los sacramentos relacionados con la muerte, la confesión y la extremaunción, una "posibilidad real de salvación". 64
- g. Estado civil: la religión católica establecía un modelo de vida que estaba inscripto en la vida matrimonial y familiar, pero, a partir de la década de 1880 el Estado comenzó a intervenir en dichas ceremonias y grupos.
- h. Herencia material: en sus inicios, en el testamento, se pautaban cuestiones más bien vinculadas al carácter espiritual del testador. Posteriormente se hizo necesario estipular temas relacionados con la herencia material, de este modo, paulatinamente lo espiritual fue cediendo a lo material. En cuanto a las donaciones, las instituciones religiosas recibían dichos beneficios, ya que la Iglesia era considerada la interceptora entre el moribundo y Dios.

<sup>&</sup>lt;sup>59</sup> Genaro Lamarca considera que es un signo muy significativo, en el cual se evidencia el interés que por "el presentar su cuerpo, y por lo tanto su alma, adecuadamente vestido frente al más allá", la pérdida o indiferencia por ello "podrían estar vinculadas al proceso de secularización, el hecho de que ser enterrados con "ropa propia". *Ibidem*, p. 123.

<sup>&</sup>lt;sup>60</sup> Ayrolo, Valentina, op. cit., p. 113.

<sup>61</sup> Mira Abad, Alicia, op. cit., p. 92.

<sup>62</sup> *Ibidem*, 93.

<sup>&</sup>lt;sup>63</sup> Ayrolo, Valentina, *op. cit.*, p. 113. La mencionada autora considera que el acto de testar junto con otros actos vinculados, los rituales y sacramentos constituyeron los primeros indicadores de una "tibio proceso de secularización" (*ibidem*).

<sup>&</sup>lt;sup>64</sup> *Ibidem*, p. 115.

- i. Albacea: 65 dicho actor social eran quien hacia cumplir las voluntades del testador, por ello, encomendar las "últimas peticiones en materia religiosa (...) podría indicar un signo de secularización o a un cambio de relación entre los conocidos". 66 El hecho de delegar muestra la necesidad de que sean cumplidas, puede estar señalando una despreocupación por parte de los testadores de los ritos mortuorios vinculados al cristianismo.
- j. Profesión: las profesiones van mutándose, desvinculándose de aquellas que estaban más estrechamente vinculadas con la vida religiosa, <sup>67</sup> e introduciéndose nuevas oficios.

A través de los testamentos consultados<sup>68</sup> se puso de manifiesto que la mayoría de los testadores pertenecían al culto católico, lo que quedaba explicitado en la aclaración de la siguiente frase: "católico, apostólico y romano" o implícitamente como es el caso de Paz Astorga que "fu[e] casada según el orden establecido por nuestra Iglesia Católica",<sup>69</sup> o por el hecho de solicitar por el bien del alma misas rezadas o de determinados santos.<sup>70</sup> No obstante, hubo algunos casos que no expresaron la adhesión a dicho religión<sup>71</sup> (10 sujetos de 203 no especificaron).

En relación al pedido del cuidado del alma sólo Bruna Palma de Álvarez la encomendó "a Dios nuestro Señor que de la nada la crió (sic)", 72 mientras que el resto de los sujetos no lo aclararon. Ello mismo sucedió con los

Algunas de estas variables han sido tomadas de la investigación realizada por Mira Abad, aplicadas para el caso del Sexenio Democrático en Alicante.

<sup>66</sup> Mira Abad, Alicia, op. cit., p. 92.

<sup>67</sup> *Ibidem*, p. 100.

En total se consultaron 203 realizados por el notario público Pompeyo Lemos durante los años 1887 a 1903. Para ello se consultaron los siguientes protocolos notalarias en el Archivo General de la Provincia (en adelante AGP), del escribano público Pompeyo Lemos: n° 423 (año 1887), 424 (1887), 425 (1887), 434 (1888), 434 (1888), 435 (1888), 436 (1888), 437 (1888), 449 (1889), 450 (1889), 452 (1889), 465 (1890), 466 (1890), 467 (1890), 477 (1891), 478 (1891), 479 (1891), 492 (1892), 493 (1892), 494 (1892), 510 (1893), 511 (1893), 527 (1894), 528 (1894), 542 (1895), 543 (1895), 544 (1895), 560 (1896), 561(1896), 581 (1897), 582 (1897), 602 (1898), 603 (1898), 620 (1899), 621 (1899), 640 (1900), 641 (1900), 659 (1901), 660 (1901), 700 (1903), 701 (1903).
Se agradece al licenciado Luis Caballero por la orientación brindada.

<sup>&</sup>lt;sup>69</sup> AGP, testamento Paz Astorga, Protocolo nº 423, tomo 1, año 1887, hoja 72.

<sup>&</sup>lt;sup>70</sup> En algunas ocasiones solicitaron sufragios pero no aclara si son católicos, tal es el caso de Bernarda Funes y Adelina García de Mallea.

Los siguientes sujetos, en su mayoría de origen inmigrante, no especificaron el culto que profesan: Carlos Villanueva, oriundo de esta provincia, el alemán Juan Stoppel, los franceses Juan Dafau, Juan Carrere y Jorge María de Frèzales de Bourfand, los italianos Miguel y Juan Longo, Domingo Astengo Rago y Domingo Suzo, y el austriaco Fernando Knoll. Sin embargo, ello no implica que no hayan profesado la religión católica.

<sup>&</sup>lt;sup>72</sup> AGP, Protocolo n° 436, año 1888, tomo 3, hoja 106v, Archivo Provincial de Mendoza.

sacramentos de la confesión y de la extremaunción en donde en ningún testamento se hace referencia a que fueron tomados. No obstante, si se recurrió a la solicitud de misas<sup>73</sup> rezadas, y en especial, se "mando[ron] a aplicar en beneficio de [las] alma[s] las misas de San Gregorio, encargadas al capellán del Panteón", 74 o a que se realizaran en el "Convento de San Francisco"75 o "en el templo de Santo Domingo". 76 También, muchos testadores no especificaron la cantidad ceremonias tal como lo hizo Gregoria Perez de Fernandez quien "dejó encargada a [su] albacea el cumplimiento de [sus] sufragios i (sic) entierro, gastos, misas, etectera"<sup>77</sup> (de 93 sujetos que solictaron misa, 31 no especificaron). En el caso de Bruna Pena de Alvarez al igual que Jacoba Jofré, José Silvestre Sosa, Brígida Serrano, Fidel Carrera y Mercedes Corvalán Barraquero, también, solicitaron "por [sus] alma[s] una misa resada de cuerpo presente". 78 Los sufragios eran pedidos ya que cumplían con una función mediadora, acelerando la estancia en el purgatorio, de este modo, Margarita Gil "manda a [su] albacea que oportunamente despues de [su] fallecimeinto [le] haga aplicar en beneficio de [su] alma las misas de San Gregorio y cuatro novenarios de misas resadas en bien de las almas del Purgatorio". <sup>79</sup> Entre aquellos que solicitan la mayor cantidad de ceremonias Matilde Campos "ordeno a [sus] albaceas [que] manden a decir en bien de [su] alma [...] cien misas resadas", 80 no obstante, gran parte de los testadores no indicaron ningún tipo de misa, lo que señaló el abandono ya sea en el testamento o en la práctica de dicha rito católica (de 203 testadores 93 aclararon querer misas).

En algunas ocasiones se especificó el lugar de entierro, siendo este el cementerio o panteón de la ciudad<sup>81</sup> (de 203 testadores 14 aclararon lugar). Aquellas personas que determinaron el sitio, también especificaron ser sepultados con el hábito de los dominicos, mercedarios o franciscanos (nueve de 203 solictaron mortaja), tal fue el caso de Juana Videla, quien "mando

<sup>&</sup>lt;sup>73</sup> 93 testadores solicitaron algún tipo de ceremonia.

<sup>&</sup>lt;sup>74</sup> La misa de San Gregorio hace referencia a la aparición de Cristo con los instrumentos de la Pasión a San Gregorio Magno, cuando dicho papa realizaba la misa de un Viernes Santo, en la iglesia de la Santa Cruz de Jerusalén en Roma. Del total de testadores que solicitaron misa, 54 pidieron por esta misa. AGP, testamento de Bruna Palma de Alvarez, Protocolo n° 436, año 1888, tomo 3, hoja 106v.

<sup>&</sup>lt;sup>75</sup> AGP, testamento Pascua Peralta, protocolo n°493, tomo 2, año 1892, hoja 558v.

<sup>&</sup>lt;sup>76</sup> AGP, testamento de Paula Torres, protocolo nº 641, tomo 2, año 1900, hoja 495.

AGP, testamento de Gregoria Perez de Fernandez, Protocolo nº 542, tomo 1, año 1895, hoja 221v.

AGP, testamento de Fidel Carrera, Protocolo nº 444, tomo 3, año 1895, hoja 231.

<sup>&</sup>lt;sup>79</sup> AGP, testamento de Margarita Gil d Ruarte, Protocolo nº 478, tomo 2, año 1891, hoja 510.

AGP, testamento de Matilde Campos, Protocolo nº 449, tomo 2, año 1889, hoja 556.

<sup>81</sup> Antonia Ríos, Bruna Palma de Alvarez, Margarita Funes, Eusebia Garro, Felisa Plaza, Juana Videla, Brígida Serrano, Fidel Carrera y Andrea Salvatierra de Garro.

que cuando fallesca sea amortajada con hábito de Mercedes y sepultada en el panteón público con entierro menor, diciéndose por [su] alma las misas de San Gregorio en el Convento de la Merced y los sufragios que [le] corresponde como hermana de la Primera Órden de la Merced y tercera redimida de la misma órden". 82 El resto de los actores sociales no aclararon dichos aspectos, al igual que tampoco determinaron que los entierros se realizaran con cruz alta o baja y/o con sonidos de campanas. Lo que sí ordenaron algunas personas fueron entierros modestos y humildes (25 testadores), los cuales se vinculaban con los principios religiosos cristianos de humildad que promovía la Iglesia; Alejandro Moyano solicitó que en lugar de las pompas fúnebres, el gasto de esto sea donado a los pobres, "que es [su] voluntad que [su] esposa reparta doscientos pesos entre [estos] en lugar de las pompas fúnebres que es costumbre hacer en tales casos i que hubieran de hacerse en [su] obcequio". 83 Aunque, también se dispusieron entierros mayores y de primera clase. 84

En los testamentos se aclaraba el estado civil, aquellos que eran casados expresaban haberlo hecho bajo el consentimiento de la Iglesia Católica. No obstante, hacia la década de 1890 se puede observar un cierto grado de secularización en esta práctica tal como lo manifestó el italiano Francisco Bruno Resio, quien afirmó haberse casado por el civil (1892), pero no aclaró si su matrimonio lo contrajo en su país de procedencia o en la Argentina. Además, hallamos otros sujetos de origen inmigrante casados bajo registro civil como el chileno Juan Cabrera, el español Andrés Alba Naranjo, los italianos Pedro Albequi, Antonio Peppa Moniquesi y Juan Sgarabogio, quien dice "esta[r] casado segun la Ley Civil Argentina", 85 los franceses Juan Boireau y María Luisa Caroff, quienes contrajeron matrimonio en su país al igual que el italiano Michelangelo Lauriende, así como también, sujetos de nacionalidad argentina como Antonia Sosa, Ester Lemos de Guayardo, Nicolasa Puebla, Manuel Riberos y María Moyano de Mersari, quien dice "que [es] de estado viuda, que [fue] casada segun el orden establecido por nuestra Iglesia con Don Pablo Mersari, italiano ya finado [...]; declar[a] que [es] católica, apostólica, romana; que [su] expresado matrimonio, tambien fue celebrado por el Registro Civil<sup>386</sup> (108 aclararon ser casados por iglesia, 10 por iglesia y registro civil, y cuatro solamente por civil).

<sup>&</sup>lt;sup>82</sup> AGP, testamento de Juana Videla, Protocolo nº 544, tomo 3, año 1895, hoja 96v.

<sup>&</sup>lt;sup>83</sup> AGP, testamento de Alejandro Moyano, Protocolo nº 435, tomo 2, año 1888, hoja 625.

<sup>84</sup> Bruna Pena de Álvarez solicita que se realice un entierro mayor, Margarita Funes solicitó que su entierro sea de primera clase, mientras que Mercedes Corvalán al igual que Fernando Contreras solicitan entierro de segunda clase.

<sup>&</sup>lt;sup>85</sup> AGP, testamento de Juan Sgarabogio, Protocolo nº 543, tomo 2, año 1895, hoja 405v.

AGP, testamento de María Moyano de Mersari, Protocolo nº 461, tomo 2, año 1900, hoja 648v.

Todos los documentos consultados revelan el uso de la figura del albacea, que por lo general, consistía en un miembro familiar o en un allegado a la misma. Su función era cumplir con clausuras dispuestas por el testador y en muchas oportunidades se le solicitaba que se ocupasen de todos los aspectos del funeral, entierro y sufragios de acuerdo a su criterio, así, Carolina García de Gonzales "señal[a] la cantidad de cinco mil pesos que sacará de [sus] bienes para entierro, funerales, sufragios". El hecho de no detallar las últimas voluntades espirituales y delegarlas en manos de los albaceas, nos estaría indicando una falta de preocupación por las cuestiones espirituales.

La mayor preocupación que se dejó ver por medio de estos documentos fue aquello vinculado con el patrimonio material, en donde se detallaron los bienes y herederos, así como también las donaciones; de este modo, el testero Salvador Lima, describió estos aspectos de forma minuciosa: "un campo de estancia en el Departamento de Coronel Beltran, mas una finca en Maipú [...], dos sitios con casas en la Ciudad [...]; una finca en el Departamento de Guimallen [...], es también de [su] propiedad todo el ganado vacuno i lleguarizo [...] i el ganado obejuno i cabrio [...]; un coche i algunos muebles i utiles que [tiene en su] casa que viv[e. Tiene] depositado en el Banco de la Provincia de Mendoza dosmil seiscientos cincuenta i ocho pesos quince centavos moneda nacional de [su] propiedad; en el Banco Nacional [...] veintiunmil setecientos ochenta i seis pesos setentea i cuatro centavos nacionales". 88 Dicho sujeto instituyó por sus "únicos i universales herederos á [sus] hijos naturales". 89 Los herederos eran familiares o miembros cercanos al núcleo, excepto los de las religiosas del monasterio de María, quienes otorgaron sus bienes a dicha institución. 90 No obstante, en varios casos se realizaban donaciones "a favor del Hospital de esta Ciudad, cincuenta pesos; a favor del templo de San Francisco veinticinco pesos; á Santo Domingo, veinticinco pesos monedas nacional", <sup>91</sup> en la "construcción del templo de Loreto [...] á las Monjas de la Merced", <sup>92</sup> así como también,

<sup>87</sup> AGP, testamento de Carolina García de Gonzales, Protocolo nº 660, tomo 2, año 1901, hoja 526.

AGP, testamento de Salvador Lima, Protocolo nº 493, tomo 2, año 1892, hoja 430 - 431v.

<sup>&</sup>lt;sup>89</sup> AGP, testamento de Salvador Lima, Protocolo nº 493, tomo 2, año 1892, hoja 430 - 431v.

Onsideramos que esto a su vez nos estaría indicando como uso de las leyes también por parte de los religiosos para dejar en orden sus bienes, ya que en los testamentos de las novicias lo único que indican es su heredero, no especifican entierro ni sufragios.

<sup>&</sup>lt;sup>91</sup> AGP, testamento de Lorenzo Martinez, Protocolo nº 467, tomo 4, año 1890, hoja 1255v.

<sup>&</sup>lt;sup>92</sup> AGP, testamento de Tomasa Infante, Protocolo n° 528, tomo 2, año 1894, hoja 671v.

al monasterio de la Compañía de María, <sup>93</sup> estas eran efectuadas para la salvación del alma, ya que la Iglesia era considerada la conectora entre el moribundo y Dios.

Por último, en relación a la profesión pudimos dilucidar que los inmigrantes Juan Boireau y Fernando Knoll eran comerciantes. Mientras que Dolores Sanjurjo, Epigmemia Encarnación Nuñez, Margarita Toro y Rosario Gónzalez eran religiosas del monasterio de María, y Alejo del Carmen Barraquero Miranda era presbítero y párroco en el departamento de Belgrano.

# Consideraciones finales

Por lo dicho hasta aquí, creemos que cierto grupo de élite mendocina de la época cumplió con ciertas normativas implementadas por el gobierno provincial. En el caso de aquellos actores sociales que especificaron cuestiones vinculadas a los entierros se mostraron acordes con ser sepultados en los cementerios o panteones, así como también, ser inhumados en nichos individuales comprados a perpetuidad. En cuanto a la prohibición de las misas de cuerpo presente sólo Mercedes Corvalán de Cuadros no cumplió con dicha medida, no obstante, el hecho de que sea una clausura de su testamento no afirma que haya sido practicado cuando falleció.

Por otra parte, pudimos observar ciertos indicadores del proceso de secularización que influyeron en las prácticas funerarias. En relación al testamento, éste documento se fue transformando paulatinamente en un elemento de uso legal que tenía como objetivo distribuir la herencia del testador, previniendo todo tipo de conflicto entre los herederos, de este modo. los asuntos terrenales fueron sustituyendo a las cuestiones vinculadas con lo espiritual y una muerte religiosa. Además, a fines del siglo XIX y principios del XX se recurrió constantemente a la ley para efectuar según éstas las divisiones de bienes entre esposa, hijos naturales y legítimos. Asimismo, observamos que se produjo un menor interés por parte de los testadores porque aquellos elementos que estaban destinados a la "salvación del alma" o a reducir la "estancia en el purgatorio", tales como fueron las misas, el cuidado del alma y la mortaja de la orden. También, creemos que el hecho de que las novicias del monasterio de María testasen e hiciesen mayor hincapié en las cuestiones materiales, nos habla de un cierto grado de secularización.

Otras donaciones se realizaron al convento del Corazón de Jesús, al convento y capilla de San Miguel de Las Heras, de San José y de Rivadavia, a la iglesia de San Vicente y a las monjas del Buen Pastor.

Otra transformación en las prácticas sociales se dio en el uso de las "leyes laicas", que como señalamos anteriormente, ciertos sujetos registraron que se casaron por registro civil, ello se vinculaba a que el Estado iba ocupando de forma progresiva cuestiones que anteriormente estaban bajo dirección de la Iglesia, como fue el hecho del mismo matrimonio.

Finalmente, si bien podemos inferir que gran parte de los testadores eran adeptos a la religión católica, podemos observar ciertos grados de secularización, en donde se produce una pérdida u omisión de ritos de antaño.

Copyright of Revista de Historia de América is the property of Instituto Panamericano de Geografia e Historia and its content may not be copied or emailed to multiple sites or posted to a listserv without the copyright holder's express written permission. However, users may print, download, or email articles for individual use.